

Epígrafe 12. CAJAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DE OTROS DEPÓSITOS**1. CAJAS DE SEGURIDAD.**

1- Comisión por dm³ y llave (año o fracción)	12,00 € con un mínimo de 120 € por caja
2- Por cada titular o persona autorizada adicional	18,00 € con un mínimo de 120 € por caja
3- Si el titular es persona jurídica (Nota 1ª)	24,00 € con un mínimo de 240 € por caja
4- Por cada visita efectuada a la caja (titular o persona autorizada)	4,00 €

Nota 1ª.

Cuando el titular es una persona jurídica, la primera comisión cubre a un apoderado.

Nota 2ª.

Todos los impuestos y gastos que graven los contratos serán por cuenta del cliente.

Nota 3ª.

La comisión se incrementará en un 20% para las cajas de alquiler robotizadas.

2. DEPÓSITOS DE BILLETES DE LA LOTERÍA NACIONAL Y SIMILARES.

Comisión	0,1% sobre valor facial del billete de lotería o quiniela
Mínimo	6,01 € por depósito

Nota 4ª.

Este servicio puede complementarse con los descritos en los Epígrafes 1 y 2, percibiéndose entonces además las comisiones previstas para gestión de cobro de efectos no domiciliados.

3. DEPÓSITOS LIBRES DE EFECTOS COMERCIALES.

Comisión	0,3% por semestre o fracción
Mínimo	3,61 € por efecto y semestre o fracción

Nota 5ª.

Este servicio puede complementarse con los descritos en los Epígrafes 1 y 2, percibiéndose entonces además las comisiones previstas.

4. DEPÓSITOS DE LINGOTES DE ORO Y PLATA.

Especificación	% (Nota 6ª)
1. ORO	
- Lingote de 100 gramos	1,00
- Lingote de 500 gramos	0,75
- Lingote de 1.000 gramos	0,50
2. PLATA	
- Lingote de 1.000 gramos	2,00

Nota 6ª.

Sobre valor de cada lingote, según cotización al día 1º hábil de cada año

5. CUSTODIA DE LIBRETAS.

Comisión por semestre o fracción	14,00 €
---	---------

6. CUSTODIA DE CORRESPONDENCIA.

Comisión (por depósito y semestre o fracción)	14,00 €
--	---------